



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DEL DIP. EDUARDO NERI REYNOSO Y SU COLOCACIÓN EN LA PLAZA CÍVICA DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DEL DIP. EDUARDO NERI REYNOSO Y SU COLOCACIÓN EN LA PLAZA CÍVICA DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

- V. Que este Comité de Administración tomando en consideración la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de abril de 2014 y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de fecha 30 de abril de 2014, emitió el Acuerdo de fecha 19 de junio de 2014, por el que se autoriza la Adquisición de la Escultura del Dip. Eduardo Neri Reynoso y su colocación en la Plaza Cívica del Palacio Legislativo de San Lázaro, en donde adopto los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme a lo previsto por los artículos 43 y 44, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se adquiera mediante el procedimiento de adjudicación directa con la persona física Carlos Miguel Michel Leal, con RFC MILC620422GVA la escultura, placas alusivas y basamento que se describen en el Anexo único, que forma parte integrante del presente, por un monto \$ 2,954,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el pago del Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las Direcciones Generales competentes se realice el pago de los bienes referidos en el Anexo único, contra la presentación de la factura y la recepción de los mismos a entera satisfacción de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con cargo a la partida presupuestal 3028 "Gastos de orden social y cultural".

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a efecto de que a través de la Direcciones Generales que correspondan se efectúen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios, a efecto de dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden."

- VI. Que por diversas razones de carácter operativo, no se ha realizado la ejecución del referido Acuerdo, sin embargo, al prevalecer la premura en la adquisición e instalación de la referida escultura del Dip. Neri Reynoso, es necesario emitir el presente Alcance, por el que se modifican las características del Acuerdo original, con el propósito de facilitar su inmediata consecución, sin que se modifique el monto previsto, ni las características físicas del monumento.
- VII. Que mediante oficio LXII/SSAF/85/14, de fecha 18 de agosto de 2014, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicitó a este Comité de Administración un Alcance al Acuerdo de mérito, en razón a la eliminación de la partida presupuestal a ser afectada, así como a la solicitud del otorgamiento de un anticipo equivalente al 50 % del total al momento de la suscripción del contrato; y el pago del 50% restante contra la entrega e instalación de la escultura del Dip. Eduardo Neri Reynoso, a entera satisfacción de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DEL DIP. EDUARDO NERI REYNOSO Y SU COLOCACIÓN EN LA PLAZA CÍVICA DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración en Alcance al Acuerdo de fecha 19 de junio de 2014, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se deja sin efectos el Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la adquisición de la escultura del Dip. Eduardo Neri Reynoso y su colocación en la Plaza Cívica del Palacio Legislativo de San Lázaro, de fecha 19 de junio de 2014.

SEGUNDO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, conforme a lo previsto por los artículos 43 y 44, fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se adquiera mediante el procedimiento de adjudicación directa con la persona física Carlos Miguel Michel Leaf, con RFC MILC520422GVA, la escultura, placas alusivas y basamento que se describen en el Anexo único, que forma parte integrante del presente, por un monto \$2,954,000.00 (Dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más el pago del impuesto al Valor Agregado.

TERCERO. Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se otorgue un anticipo del 50% del monto total del contrato, mismo que deberá estar garantizado por el proveedor de los bienes en términos del artículo 50 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; y se efectúe el pago del 50% restante contra la entrega e instalación de la escultura del Dip. Eduardo Neri Reynoso, a entera satisfacción de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

CUARTO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se efectúen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios, para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 22 de agosto de 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DEL DIP. EDUARDO NERI REYNOSO Y SU COLOCACIÓN EN LA PLAZA CÍVICA DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE LA ESCULTURA DEL DIP. EDUARDO NERI REYNOSO Y SU COLOCACIÓN EN LA PLAZA CÍVICA DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO.

ANEXO ÚNICO

Concepto	Características	Costo
Escultura de Eduardo Neri Reynoso	Altura: 3.35 mts. Ancho de hombros: 0.80 mts. Base: 1.00 mt. Material: Bronce, técnica a la cera perdida acabado patinado color café Peso Aproximado: 700 kgs.	\$ 1,860,000.00 más IVA
Basamento	Altura: 2.28 mts. Ancho: 3.64 mts. Largo: 3.64 mts. Material: estructura de perfiles tubulares rectangulares con revestimiento de cantera blanca de 3 cms. de espesor	\$ 660,000.00 más IVA
Placas Alusiva 1	Nombres de Legisladores de 1913 Altura: 1.20 mts. Ancho: .90 mtrs Material: Bronce	\$ 136,000.00 más IVA
Placas Alusiva 2	Texto del Discurso del Dip. Eduardo Neri Altura: 1.20 mts. Ancho: .90 mtrs Material: Bronce	\$ 136,000.00 más IVA
Placas Alusiva 3	Letras en bronce con una altura de 8 cm. aproximadamente cada una de: "DIPUTADO Y LICENCIADO EDUARDO NERI REYNOSO" (1887 - 1973)	\$ 42,000.00 más IVA
Placas Alusiva 4	Leyenda alusiva a la iniciativa que dio origen al nombre de la plaza y a los proponentes de la misma Altura: .90 mts. Ancho: .60 mts. Material: Bronce	\$ 68,000.00 más IVA
Acondicionamiento de espacio e instalación de escultura		\$ 52,000.00 más IVA
TOTAL:		\$ 2,954,000.00 más IVA



Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LA AMPLIACIÓN A SU TECHO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política.

1

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA DESTINARLO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PARA SU PERSONAL



Comité de Administración

Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que la Dirección General del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas solicitó al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que se sometiera a consideración de los integrantes de este Órgano Colegiado, la solicitud para otorgarle a éste una ampliación a su techo presupuestal por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos m.n. 00/100).
- VI. Que este Comité de Administración considera procedente otorgar una ampliación por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos m.n. 00/100), al techo presupuestal del Centro de Estudios de la Finanzas Públicas.

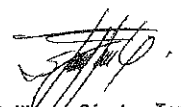
Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se otorgue una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos m.n. 00/100), al Centro de Estudios de la Finanzas Públicas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

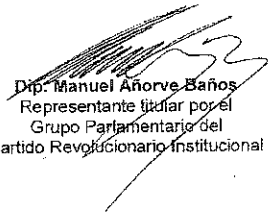
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de agosto de 2014


Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración



Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Handwritten marks: a checkmark and a large arrow pointing downwards.

3
ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA, PARA DESTINARLO A LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PARA SU PERSONAL.